

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 61° de 2018, N° 111 de 2020 y N° 161 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°824 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT1

Table with columns for Tarifa (BT-AA, BT-SA, BT-AS, BT-SS), Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', 'Cargo por energía (3)', 'Cargo por potencia (4)', 'TOTAL TARIFA BASE BT1a', 'Cargo por potencia adicional (7)', 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)', and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh.
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh.
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh.
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acuerdo a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°562/2023.
Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo.
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh: Recargo: 0,82% (\$/kWh)
Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo: 1,81% (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo: 2,66% (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo: 2,98% (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 de 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficial Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

# enel Tarifa BT1

CARGO EN BOLETA/FATURA	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura		
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto
<b>Administración del servicio (1)</b>	BT_AA		Cargo fijo mensual	(\$mes)	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	
	BT_SA				0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750
<b>Cargos de Transporte</b>	BT_AA		Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735			
	BT_SA				0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
	BT_AS	T1-T6			0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	BT_SS				0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Transporte de electricidad (2)</b>	BT_AA		Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
	BT_SA				0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
	BT_AS	T1-T6			0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	BT_SS				0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Cargo por energía (3)</b>	BT_AA		Cargo por energía	(\$/kWh)	73,939	87,987	73,877	87,914	73,931	87,978	73,936	87,984	73,820	87,846	73,920	87,965	73,924	87,970	73,872	87,908	73,881	87,918	69,571	82,789	73,905	87,947	73,882	87,919	73,929	87,976	73,808	87,831	67,213	79,983	66,355	78,862	73,866	87,900	
	BT_SA																																						
	BT_AS	T1-T6																																					
	BT_SS																																						
<b>Cargo por potencia (4)</b>	BT_AA		Cargo por compras de potencia	(\$/kWh)	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926		
	BT_SA	T1			15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303	18,703	15,303		
	BT_AS	T1			16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	16,182	19,257	
	BT_AA	T2			15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896	19,091	15,896
	BT_SA	T2			16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	16,707	19,989	
	BT_AA	T3			15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897	19,092	15,897
	BT_SA	T3			16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	16,708	19,990	
	BT_AA	T4			14,164	16,855	14,131	16,816	14,156	16,846	14,144	16,836	14,144	16,831	14,159	16,849	14,165	16,856	14,149	16,837	14,142	16,824	14,025	16,690	14,150	16,839	14,145	16,833	14,153	16,842	14,119	16,802	15,086	17,952	14,131	16,807	14,131	16,817	14,131
	BT_SA	T4			16,734	19,914	16,697	19,869	16,726	19,894	16,716	19,882	16,711	19,866	16,729	19,877	16,716	19,862	16,717	19,853	16,709	19,864	16,571	18,720	16,719	19,898	16,713	19,889	16,719	19,899	16,682	19,879	16,525	14,864	14,961	14,961	14,961	14,961	
	BT_AA	T5			17,244	20,571	17,187	20,519	17,227	20,564	17,211	20,546	17,222	20,561	17,204	20,497	17,222	20,561	17,204	20,497	17,222	20,561	17,204	20,497	17,222	20,561	17,204	20,497	17,222	20,561	17,204	20,497	17,222	20,561	17,204	20,497	17,222	20,561	17,204
	BT_SA	T5			18,050	21,362	17,955	21,308	17,990	21,350	17,977	21,338	17,991	21,352	17,972	21,345	17,992	21,354	17,979	21,347	19,607	21,332	19,782	21,332	19,782	21,332	19,782	21,332	19,782	21,332	19,782	21,332	19,782	21,332	19,782	21,332	19,782	21,332	19,782
	BT_AA	T6			14,595	17,368	14,546	17,310	14,583	17,354	14,571	17,339	14,564	17,331	14,587	17,340	14,566	17,329	14,572	17,341	14,562	17,329	14,487	17,121	14,575	17,344	14,567	17,335	14,575	17,344	14,528	17,288	16,055	19,105	14,066	17,810	14,547	17,311	
	BT_SA	T6			15,405	18,183	14,961	17,803	15,010	17,862	14,993	17,842	14,983	17,824	14,998	17,847	14,982	17,826	14,998	17,845	14,982	17,826	14,840	17,554	14,988	17,848	14,989	17,847	14,989	17,848	14,989	17,848	14,989	17,848	14,989	17,848	14,989	17,848	14,989
	BT_AA	T7			17,755	21,128	17,695	21,057	17,741	21,112	17,725	21,093	17,718	21,084	17,745	21,116	17,726	21,101	17,728	21,096	17,715	21,081	17,503	20,828	17,730	21,099	17,722	21,089	17,735	21,105	17,673	21,031	21,066	17,667	17,667	17,667	17,667	17,667	
	BT_SA	T7			20,403	24,279	20,334	24,198	20,387	24,262	20,369	24,239	20,360	24,228	20,391	24,265	20,374	24,241	20,371	24,243	20,356	24,224	20,123	21,933	20,374	24,245	20,364</												



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 11 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N°565 del 2023 y N°24 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, Corritros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucal. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2).

Table with columns: Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), Cargo por demanda máxima de potencia (5). Rows include various energy and power categories with sub-rows for different months (T1-T6) and sub-categories (BT-AA to BT-SS).

Main table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, and regional price columns: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cedra, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBA, TBAI, Vitacura. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

(\*) TOTAL TARIFA TRBT2
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVALENTA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVALENTA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 220 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 240 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 260 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 260 kWh y menor o igual a 280 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 280 kWh

\*FORMA DE ESTABLACION DE TARIFAS (ET), acorde a Ley N°11.422/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Externa SEC N°565/2023.
Consumo superior a 500 kWh y menor o igual a 600 kWh : Recargo 0,852 (€/kWh)
Consumo superior a 600 kWh y menor o igual a 700 kWh : Recargo 1,817 (€/kWh)
Consumo superior a 700 kWh y menor o igual a 800 kWh : Recargo 2,662 (€/kWh)
Consumo superior a 800 kWh y menor o igual a 900 kWh : Recargo 3,507 (€/kWh)

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SE-CPE de definición de términos y exigencias que deben cumplir los consumidores en el momento de solicitar el servicio, caso a caso y en minutos de inferior.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 11 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N°565 del 2023 y N°24 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA. Includes sections for Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2).

Main table showing regional rates for various provinces: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cedra, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBA, TBAI, Vitacura. Columns include \$ Neto and \$ IVA for each region.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA. Includes sections for Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2).

Main table showing regional rates for various provinces: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cedra, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBA, TBAI, Vitacura. Columns include \$ Neto and \$ IVA for each region.

(\*) TOTAL TARIFA TRBT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

T1: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 210 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 220 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 230 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SE/CE

Definición de términos y exponentes que deben cumplir
Cálculo de tarifas con recargos
Cálculo de tarifas con recargos
Cálculo de tarifas con recargos

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

# enel Tarifa TRAT1

Cargos en Boleta/Factura	RED	ETR	Cerrillos																																				
			\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA											
Carga por servicio mensual	AT_A	T1-T6	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET*)	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730						
			Carga por servicio público (No incorpora recargo FET*)	0,000	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-						
Cargos de Transporte	AT_A	T1-T6	Carga por uso de sistema de transmisión	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735								
			Carga transmisión nacional interconexión	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000							
			Carga transmisión zonal sistema C	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000						
			Carga transmisión zonal sistema D	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794						
			Carga transmisión dedicada	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000						
<b>Transporte de electricidad (2)</b>			10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528									
Cargo por energía (3)	AT_A	T1-T6	Cargo por energía	70,042	83,350	70,061	83,373	70,019	83,323	70,034	83,341	70,034	83,340	69,998	83,298	70,018	83,322	70,022	83,326	70,053	83,363	70,037	83,344	70,034	83,341	70,035	83,342	70,003	83,304	70,021	83,325	70,043	83,351	70,047	83,356	70,041	83,349		
Cargo por potencia (4)	AT_A	T1-T6	Cargo por compras de potencia	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090		
CARGO POR POTENCIA BASE (5)	AT_A	T1	CARGO POR POTENCIA BASE EN SU COMPONENTE DE DISTRIBUCIÓN	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002				
	AT_S	T1		5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591				
	AT_S	T2		3,471	4,131	3,471	4,130	3,490	4,153	3,471	4,130	3,471	4,130	3,471	4,130	3,471	4,129	3,468	4,127	3,470	4,129	3,471	4,130	3,469	4,128	3,471	4,130	3,469	4,128	3,471	4,130	3,471	4,131	3,470	4,129	3,471	4,129		
	AT_S	T2		5,717	6,803	5,716	6,802	5,748	6,840	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802	5,716	6,802		
	AT_S	T3		3,579	4,259	3,579	4,259	3,618	4,305	3,579	4,259	3,578	4,258	3,578	4,258	3,578	4,258	3,577	4,257	3,578	4,258	3,578	4,258	3,578	4,258	3,578	4,258	3,578	4,258	3,578	4,258	3,578	4,258	3,578	4,258	3,578	4,258		
	AT_S	T3		5,895	7,015	5,894	7,014	5,958	7,090	5,894	7,014	5,893	7,013	5,891	7,010	5,884	7,002	5,890	7,009	5,892	7,012	5,894	7,014	5,889	7,008	5,894	7,014	5,888	7,004	5,895	7,015	5,895	7,015	5,892	7,011	5,894	7,011		
	AT_A	T4		3,687	4,388	3,687	4,387	3,745	4,456	3,687	4,387	3,686	4,386	3,683	4,383	3,677	4,376	3,682	4,382	3,685	4,385	3,687	4,387	3,682	4,381	3,687	4,387	3,682	4,381	3,687	4,387	3,687	4,388	3,684	4,384	3,687	4,388		
	AT_A	T4		6,073	7,227	6,071	7,225	6,167	7,339	6,071	7,225	6,068	7,224	6,066	7,219	6,066	7,217	6,065	7,217	6,069	7,222	6,071	7,225	6,063	7,215	6,069	7,216	6,071	7,225	6,073	7,227	6,068	7,221	6,068	7,221	6,068	7,221		
	AT_A	T5		3,796	4,517	3,794	4,515	3,871	4,607	3,794	4,515	3,793	4,514	3,791	4,511	3,782	4,501	3,789	4,509	3,792	4,513	3,794	4,515	3,788	4,508	3,794	4,515	3,787	4,507	3,784	4,503	3,794	4,515	3,796	4,517	3,792	4,512		
	AT_S	T5		6,251	7,439	6,250	7,437	6,376	7,588	6,250	7,437	6,248	7,435	6,243	7,432	6,249	7,433	6,240	7,428	6,246	7,433	6,249	7,436	6,238	7,423	6,242	7,433	6,237	7,424	6,241	7,436	6,237	7,424	6,241	7,436	6,237	7,424		
	AT_A	T6		3,903	4,645	3,903	4,644	3,999	4,759	3,903	4,644	3,901	4,642	3,897	4,638	3,887	4,625	3,896	4,636	3,900	4,641	3,902	4,643	3,894	4,634	3,902	4,643	3,893	4,633	3,899	4,628	3,904	4,646	3,896	4,639	3,903	4,645		
	AT_S	T6		6,429	7,651	6,427	7,648	6,596	7,837	6,427	7,648	6,425	7,646	6,419	7,638	6,402	7,618	6,416	7,635	6,423	7,643	6,427	7,648	6,412	7,630	6,426	7,646	6,427	7,646	6,420	7,640	6,427	7,646	6,420	7,640	6,427	7,646		
	AT_A	T1		90,287	107,442	90,307	107,465	90,265	107,415	90,280	107,433	90,279	107,432	90,244	107,390	90,264	107,414	90,267	107,418	90,298	107,455	90,282	107,434	90,280	107,433	90,281	107,434	90,249	107,396	90,267	107,417	90,288	107,443	90,292	107,448	90,286	107,441	90,287	107,441
	AT_S	T1		92,463	110,031	92,482	110,054	92,440	110,004	92,455	110,022	92,455	110,021	92,419	109,979	92,439	110,003	92,443	110,007	92,474	110,044	92,458	110,025	92,455	110,022	92,456	110,023	92,424	109,985	92,442	110,006	92,464	110,032	92,468	110,037	92,462	110,030	92,463	110,031
	AT_A	T2		92,641	110,243	92,660	110,265	92,649	110,263	92,633	110,232	92,633	110,232	92,595	110,188	92,612	110,208	92,618	110,216	92,650	110,254	92,635	110,236	92,630	110,230	92,633	110,234	92,599	110,183	92,615	110,212	92,641	110,243	92,646	110,249	92,639	110,240	92,640	110,240
	AT_A	T3		90,503	107,699	90,523	107,722	90,519	107,718	90,496	107,690	90,494	107,688	90,457	107,644	90,473	107,663	90,480	107,671	90,513	107,710	90,487	107,692	90,492	107,686	90,496	107,690	90,480	107,648	90,476	107,667	90,503	107,699	90,508	107,705	90,501	107,696	90,502	107,701
	AT_S	T3		92,819	110,455	92,838	110,477	92,860	110,503	92,811	110,445	92,809	110,443	92,771	110,398	92,785	110,414	92,794	110,425	92,828	110,465	92,813	110,448	92,806	110,439	92,812	110,446	92,774	110,401	92,789	110,419	92,819	110,455	92,824	110,461	92,815	110,450	92,816	110,451
AT_A	T4	90,612	107,828	90,630	107,850	90,646	107,869	90,603	107,818	90,602	107,816	90,778	90,586	107,798	90,620	107,838	90,606	107,821	90,598	107,812	90,604	107,819	90,566	107,774	90,582	107,793	90,612	107,828	90,617	107,834	90,607	107,823	90,610	107,826	90,612	107,826			
AT_S	T4	92,997	110,667	93,015	110,688	93,069	110,752	92,998	110,656	92,986	110,654	92,947	110,607	92,967	110,619	92,969	110,633	93,004	110,675	92,991	110,659	92,981	110,647	92,989	110,657	92,949	110,609	92,962	110,625	92,997	110,666	93,002	110,673	92,991	110,660	92,992	110,661		
AT_A	T5	93,176	110,879	93,193	110,900	93,278	111,001	93,166	110,868	93,164	110,865	93,123	110,817	93,130	110,825	93,144	110,842	93,181	110,886	93,168	110,870	93,155	110,855	93,166	110,868	93,123	110,817	93,135	110,831	93,174	110,877	93,181	110,885	93,167	110,869	93,170	110,870		
AT_A	T6	90,828	108,085	90,846	108,107	90,901	108,172	90,828	108,075	90,827	108,073	90,818	108,026	90,787	108,037	90,800	108,052	90,835	108,094	90,821	108,077	90,811	108,065	90,819	108,075	90,779	108,027	90,792	108,043	90,827	108,084	90,834	108,092	90,822	108,078	90,823	108,079		
AT_S	T6	93,354	111,091	93,370	111,111	93,487	111,250	93,344	11																														

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° ST\* de 2018, \*NIT de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de Julio de 2019.



Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura) and rows for 'Carga en Boleta/Factura' and 'Administración del servicio (1)'. It lists various charges like 'Cargo fijo mensual' and 'Cargo por servicio público' with their respective unit prices.

Table for 'Cargo por energía (3)' showing unit prices for 'Cargo por energía' across all regions, with values ranging from 70.057 to 83.286 \$/kWh.

Table for 'Cargo por potencia (4)' showing unit prices for 'Cargo por compras de potencia' across all regions, with values ranging from 16.882 to 20.090 \$/kWh.

Table for 'Cargo por potencia base (5)' showing unit prices for 'Cargo por potencia base en su componente de distribución' across all regions, with values ranging from 3.363 to 9.026 \$/kWh.

Table for 'TOTAL TARIFA BASE TRAT1' showing 'Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)' across all regions, with values ranging from 90.411 to 110.955 \$/kWh.

Table for 'Cargo por potencia adicional (7)' showing unit prices for 'Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución' across all regions, with values ranging from 33.765 to 110.955 \$/kWh.

Table for 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' showing unit prices for 'Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución' across all regions, with values ranging from 7.148 to 14.412 \$/kWh.

Table for 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1' showing 'Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (3), (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)' across all regions, with values ranging from 114.878 to 131.953 \$/kWh.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 de 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), and Cargos por potencia (4).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
\* FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$KWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$KWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$KWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$KWh)

Elaborado por el Departamento de Tarifas y Precios de ENEL Chile S.A.
Fecha de actualización: 15 de febrero de 2024.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 de 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns for Tarifa (RED, ETR), Carga (Carga Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargos por energía, Cargos por potencia), and various regional rates (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbar, Tíbil, Vitacura).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

(\*) El valor aplica a instalación por parte del usuario, de acuerdo a la definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución 049.15 milenio de energía.



enel Tarifa BT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°665 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul), service type (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Carga por energía, Cargos por potencia contratada), and various rate categories (\$/Wh, \$/MWh, \$/MVAh).

Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Vitacura), service type (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Carga por energía, Cargos por potencia contratada), and various rate categories (\$/Wh, \$/MWh, \$/MVAh).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°665 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT3

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul), service type (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Carga por energía, Cargos por demanda máxima de potencia), and various rate categories (\$/Wh, \$/MWh, \$/MVAh).

(\*) TOTALES TARIFAS BT1 y BT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

\*\*Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse mediante de medida de energía y potencia con desconexión cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°14.202/2002 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°665/2023.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 650 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 650 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,862 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

enel Tarifa BT 4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° ST\* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-headers for RED, ETR, UNIDAD, and various \$/kWh and \$/MWh rates.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tiltil, and Vitacura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-headers for RED, ETR, UNIDAD, and various \$/kWh and \$/MWh rates.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° ST\* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT 4.2

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-headers for RED, ETR, UNIDAD, and various \$/kWh and \$/MWh rates.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifa según la instalación por parte de SEC para definición de límites y exigencias que deben cumplir los usuarios de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.

- Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,82 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)'.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)'.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFAS BT.5 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CN# 565/2023.
Consumo menor a 1000 y menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,882 (\$/kWh)

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

enel Tarifa AT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, and regional price columns (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) for Tarifa AT2.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa AT3

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, and regional price columns (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) for Tarifa AT3.

(\*) TOTAL TARIFAS AT2 y AT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT\_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión. AT\_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión.

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo. Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh). Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh). Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh). Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,992 (\$/kWh).



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tilil, Vitacura) and rows for service categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tilil, Vitacura) and rows for service categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplirse sistemas de medición de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh) Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh) Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,862 (\$/kWh) Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

enel Tarifa AT4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T\* de 2018, Nº1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº565 del 2023 y Nº624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa AT4.3, including Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for Tarifa AT4.3, including Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T\* de 2018, Nº1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº565 del 2023 y Nº624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa AT5

Table with columns for Tarifa AT5, including Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for Tarifa AT5, including Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for TARIFAS DE INYECCIÓN, UNIDAD, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Energía inyectada en Baja Tensión and Energía inyectada en Media Tensión.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley Nº 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinqués, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFA AT5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión

AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley Nº 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº565/2023.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo

Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0.852 (\$/kWh)

Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1.917 (\$/kWh)

Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2.862 (\$/kWh)

Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2.892 (\$/kWh)

enel Lo Barnechea \*

Table with columns for Tarifa Lo Barnechea, including BT1, TRB2, TRB3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargos por energía, and Cargos por potencia.

Cargo por potencia base		Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$kWh)	15,231	18,125	0,000	0,000	0,000	0,000	5,404	6,431	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Cargo por potencia Adicional</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$kWh)	128.403	152.800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	120.250	143.098	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$kWh)	30.463	36.251	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10.809	12.863	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta	(\$kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	(\$kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	(\$kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$kWh/mes)	0,000	0,000	1529,109	1819,640	1529,109	1819,640	0,000	0,000	374,563	445,730	374,563	445,730	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$kWh/mes)	0,000	0,000	607,126	722,480	607,126	722,480	0,000	0,000	392,403	466,960	392,403	466,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Cargos por potencia contratada (4)</b>	Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	14861,790	17685,530	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11759,605	13993,930	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	

			ATS		
Cargo en Boleta/Factura	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
<b>Administración del servicio</b>	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1359,218	1617,470	
	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,750	-	
<b>Cargos de Transporte</b>	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	4,819	5,735	
	Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	5,709	6,794	
	Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000	
	<b>Transporte de electricidad (2)</b>	(\$/kWh)	10,528	12,528	
<b>Cargo por energía</b>	Cargo por energía	(\$/kWh)	75,185	89,470	
<b>Cargo por potencia</b>	Cargo por compras de potencia	(\$/kWh)	6144,824	7312,340	
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$kWh/mes)	1581,462	1881,940	
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su	(\$kWh/mes)	1656,765	1971,550	
<b>TARIFAS DE INYECCIÓN</b>					
	UNIDAD		Lo Barnechea*		
	(\$/kWh)		92,7210		
	(\$/kWh)		86,7436		

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.  
 Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)  
 Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)